

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 14 de junio de 1885.

NUMERO 111.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Oficios.

Secretaría de Hacienda
Finiquitos.—Acuerdos.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
—Edictos.

Sección Editoria.
Luis Hina.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Fomento.

Por haberse publicado con muchos defectos, se reproducen los siguientes despachos.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

Honorable Señor:

En nombre y representación del Señor Don Minor C. Keith, el 11 de mayo próximo pasado presenté á US. Honorable una solicitud pidiendo al Supremo Gobierno una concesión para la construcción de un Ferrocarril bajo ciertas condiciones, que partiendo de la división atlántica, actualmente existente, se unirá con la República hermana de Nicaragua.

Por el órgano oficial he visto que la solicitud fué devuelta á US. Honorable por el Excelentísimo Congreso, debido á la falta de ciertas formalidades. Estando ya la grande esperanza de Costa-Rica en visperas de realizarse por medio de Mr. Keith, ó sea la conclusión del Ferrocarril entre Reventazón y Cartago, hoy más que nunca merece el apoyo del Supremo Gobierno, concediéndole lo que ha pedido para poder llevar á cabo en el tiempo más breve, la idea de su vida, la conclusión de dicha línea férrea.

Estando los capitalistas que componen la compañía de construcción entre Reventazón y Cartago en algunos casos interesados condicionalmente para las dos em-

presas, es de imperiosa necesidad facilitar la primera por medio de la segunda, sin mayor demora, especialmente cuando la misma segunda es también una obra importantísima para desarrollar las riquezas del país.—Cada día de demora es tiempo precioso perdido.

Ruego á US. Honorable se sirva dar á este importante asunto su mayor atención, y esperando sus órdenes, soy de US. Honorable muy atentó S. S.,

C. F. WILLIS.

Nº 250.

Señor Don C. F. Willis, Representante
de Don H. C. Keith.

P.

Se han recibido en esta Secretaría las atentas comunicaciones de U. y de su comitente, Señor Don Minor C. Keith, relativas á la construcción de una vía férrea que, partiendo de la División Atlántica de nuestro ferrocarril, se dirija por la costa del Norte á la frontera de Nicaragua; empresa que trata de acometer el Señor Keith con el apoyo del Gobierno de esta República, de quien solicita algunas concesiones de territorio, privilegios y demás exenciones y ventajas consignadas en el documento que se ha servido someter al conocimiento del Poder Ejecutivo.

De todo dí cuenta al Señor Presidente de la República; y después de conveniente y concienzudo estudio de las importantes cuestiones que se relacionan con la mencionada empresa, me ha comunicado instrucciones para contestar á U. lo siguiente:

El Gobierno reconoce la importancia del proyecto de Mr. Keith, y comprende cuántos serían los beneficios que recibiera Costa-Rica si se llevase á ejecución; está dispuesto á tratar del asunto sobre bases equitativas y que respondan á los intereses del país y del contratista; pero no cree oportuno el arreglo de esta cuestión en la actualidad; pues como U. y el Señor Keith saben perfectamente, el Gobierno de los EE. UU. de América trata de realizar por su cuenta el Canal interoceánico por el istmo de Centro-América, puesto que ha decidido el Congreso de aquel país volver á ocuparse del asunto á fines del presente año; y para el evento de que la resolución sea favorable, quiere mi Gobierno hallarse desligado de todo aquello que, por algún motivo,

pudiera ser un obstáculo á la realización del Canal; quiere tener completa libertad de acción, para dar impulso y auxiliar con todas sus fuerzas la gigantesca empresa. Por estas consideraciones, juzga mi Gobierno que no debe celebrar ningún contrato que pueda afectar los intereses del Canal, mientras esto sea para Costa-Rica una esperanza tangible de su mayor prosperidad.—De manera que, sin rechazar el pensamiento de Mr. Keith, lejos de eso, acogiéndolo con interés, puesto que un camino de hierro en la región que el Señor Keith indica, levantaría considerablemente el progreso nacional, lejos de eso, repito, el Poder Ejecutivo acepta la idea de un modo general, pero aplaza su discusión hasta que se resuelva definitivamente por el Congreso de la Nación Americana, la cuestión Canal.

Sírvase comunicar lo expuesto á Don Minor C. Keith, y aceptar las protestas de mi distinguida consideración.

C. DURÁN.

San José, 12 de junio de 1885.

SECRETARIA DE HACIENDA.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor
del Tribunal Superior de Cuentas de la
República.

Hago constar: que á los folios 51 y 19 del libro "Manual", llevado por el Agente del Ferrocarril en la estación de Cartago, se encuentra la siguiente resolución: "Tribunal Superior de Cuentas, San José, á veintisiete de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por Don Santiago Calvo Mora, como Agente del Ferrocarril en la Estación de Cartago, durante el año económico de 1884 á 1885, se encontraron bien arregladas sin reparo alguno que deducirles. En consecuencia, de conformidad con el auto anterior del Señor Contador Mayor y el art. 5º del decreto de 22 de noviembre de 1865, apruébanse las cuentas relacionadas."—El Contador 3º Vicente B. Truque.—Maxº Bustamante Castro.

Por tanto: de acuerdo con la ley citada y art. 26, sección 1ª capítulo 3º del Reglamento de Hacienda, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho mérito; y al empleado y su fiador, por libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Palacio Nacional.—San José, mayo veintisiete de 1885.

Contaduría Mayor de Costa-Rica.

TORIBIO MORA M.

Maxº Bustamante C.
Srio.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor
del Tribunal Superior de Cuentas de la
República.

Hago constar: que al folio 6 del libro "Manual", llevado por el Agente de la estación de San Joaquín, se registra el auto que literalmente copio. "Tribunal Superior de Cuentas. San José, ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por Don Desiderio Alfaro, como Agente de la estación de San Joaquín, durante el año económico de 1884 á 1885, fueron encontradas arregladas sin ningún reparo que deducirles. En consecuencia, de acuerdo con el auto anterior, del Señor Contador Mayor, y art. 5º del decreto de 22 de noviembre de 1865, se aprueban las cuentas relacionadas. Carlos Echeverría, Contador 2º.—Ante mí, Maxº Bustamante C."

Por tanto: de acuerdo con la ley citada y artículo 26, sección 1ª, capítulo 3º del Reglamento de Hacienda, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho mérito; y al empleado y su fiador, por libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Palacio Nacional.—San José, mayo 9 de 1885.

Contaduría Mayor de Costa-Rica.

TORIBIO MORA M.

Maxº Bustamante C.,
Srio.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor
del Tribunal Superior de Cuentas de la
República.

Hago constar: que al folio 4 del pliego de reparos deducidos en las cuentas del Receptor de Liberia, se encuentra la resolución siguiente:—"Tribunal Superior de Cuentas.—San José, á 27 de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por Don Horacio Salazar, como Receptor de Liberia, de 5 de enero á 30 de abril de 1885, le resultó un reparo en contra por valor de (\$ 3-40), tres pesos cuarenta centavos, según se vé del anterior pliego de reparos. Dado en traslado este al responsable, contestó conformándose con él y pagó la cantidad á que asciende, según consta de la orden de entero, número 540 de 22 de mayo corriente. En consecuencia, de acuerdo con el art. 6º del decreto de 22 de noviembre de 1865, se declaran aprobadas las cuentas de que se ha hecho mérito.—Carlos Echeverría, Contador 2º.—Ante mí, Maxº Bustamante C., Secretario."

Por tanto: de acuerdo con la ley antes citada y artículo 26 sección 1ª capítulo 3º del Reglamento de Hacienda, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Palacio Nacional.—San José, mayo veinticinco de mil ochocientos ochenta y cinco.

Contaduría Mayor de Costa-Rica.

TORIBIO MORA M.

MAXº BUSTAMANTE C.,
Srio.

Cartera de Instrucción Pública.

A la una del día de ayer tuvo lugar en el Gabinete del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y bajo la presidencia de éste, la instalación del Honorable Consejo de Instrucción Pública; resultando electos para Presidente y Secretario los Señores Doctor Don Daniel Núñez y Don Manuel Veiga López, respectivamente.

Palacio Nacional.—San José, junio 13 de 1885.

Con vista del informe vertido por el tribunal de exámenes de la provincia de Heredia, se ha expedido con esta fecha, título de "maestra de instrucción primaria" en favor de la Señorita Antonia Bonilla.

Palacio Nacional.—San José, junio 13 de 1885.

Nº 41.

Palacio Nacional.

San José, 13 de junio de 1885.

Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Director de la escuela de varones del distrito de Desamparados, de la ciudad de Alajuela, al Señor Don Juan García.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente
FERNÁNDEZ.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, junio 13 de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Ayudantes de las escuelas de varones y niñas de la villa de la Unión, á Don Benjamín Castro y Señorita Mercedes Cordero, respectivamente; para id. de las de ambos sexos de la villa del Paraíso, á los Señores Don Juan B. Schmidt y Don Gregorio Sáenz; para id. de las de varones y niñas del distrito de San Rafael de la ciudad de Cartago, á los Señores Don Juan Francisco Barahona y Don José María Ortiz; y para id. de las de ambos sexos de San Nicolás de la misma ciudad, á los Señores Don Juan Alfaro y Don Zacarías Arrieta. Todos con la dotación de diez y siete pesos mensuales.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por su Excelencia el General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 43.

Palacio Nacional.

San José, 13 de junio de 1885.

En atención á que en los distritos del Pascón y San Francisco de la ciudad de Cartago, por su conformación topográfica y la diseminación de sus habitantes, no pueden los niños concurrir á las escuelas establecidas; y á que por esta razón en años anteriores ha habido en cada uno de ellos dos escuelas de ambos sexos, el Poder

Ejecutivo, á indicación del Inspector de escuelas de la provincia de Cartago,

ACUERDA:

Crear en cada uno de los expresados distritos del Pascón y San Francisco dos nuevas escuelas de ambos sexos en los lugares que el Inspector respectivo designe; y nombrar para desempeñar las del primero, á los Señores Don Santiago Bonilla y Doña Petronila S. de Bonilla, y para las del egundo, á Don Abraham Gamboa y Señorita María de Jesús Salas; quienes, por ahora gozarán de la dotación de diez y siete pesos mensuales.

PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente
FERNÁNDEZ.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Se reproduce el artículo 4 de la Minuta de la Honorable Sala Segunda, fecha 11 del corriente, por haberse publicado con un error.

"4.—En la instrucción seguida para averiguar el extravío de una suma de dinero, entregada al Administrador de correos de Esparta, Don David Romero, se declaró nulo el auto de sobreescribiendo consultado, y se manda devolver la causa al Juzgado de su origen, para que oyendo previamente al ministerio fiscal, proceda en ella con arreglo á derecho."

EDICTOS.

A las doce del día diez y ocho de este mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: cerco en las cuadras del pueblo de Cot. Linderos: Norte, terreno de José Navarro: Sur, solares de Manuela y Petronila Campos: Este, calle en medio, potrero de Rosá Calvo; y Oeste, potrero de Jesús Pérez; mide como tres cuartos de manzana. Vale diez y ocho pesos. Un derecho en tierras de Pasquí, en diez y siete pesos. Un terreno que mide tres manzanas, tres mil quinientas veinte varas cuadradas, lindante: Norte, terreno llamado San Antonio y que pertenece al culto de este santo en Cot; Sur, ídem de Félix Ramírez: Este, cerco de José Antonio Ramírez; y Oeste, potrero de Francisco Carpio, calle en medio, valorado en veinticinco pesos; y afectado á la Municipalidad por treinta y tres pesos cincuenta y dos centavos. Otro terreno constante de cuatro manzanas, novecientos noventa y cuatro varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de Buenaventura: Sur, ídem de Manuel Quesada: Este, ídem de Juana Solano; y Oeste, ídem de Manuel Brenes. Vale treinta y cuatro pesos; y está hipotecado á la Municipalidad por ochenta y un pesos, noventa y ocho centavos. Una tabla cedro en § 0-10 cs.—Una mesa ira, en § 0-50 cs.—Una hacha, en § 0-50 cs.—Una macana, en id.—Un baul de cedro, en id.—Cuatro tablitas ira, en § 0-15.—Un arado en mal estado, en § 0-50 cs.—Una tabla cedro, en § 0-20 cs.—Siete pedazos de tabla de aguacatillo, en § 0-20 cs.—Un aparejo en mal estado, abiado en id.—Dos canastas viejas, en § 0-15 cs.—Dos hollas de hierro viejas, en id.—Un yugo, en § 0-50 cs.—Una imagen de la santísima Trinidad, en § 0-25 cs.—Una red vieja y un poco de cuerda de mecate, en § 0-20 cs.—Dos lanzas de hierro, en § 0-10 cs.—Un poco de cebada en espiga, en § 0-10 cs.—Una gruesa de ajos, en id.—Tres perros, á § 0-25 cs. cada uno.—Un fulminante, en § 2-00.—Un fierro de herrar, en id.; y un taburete viejo, en § 0-25 cs. Las fincas descritas están situadas en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón. Pertenecen todos los bienes á la mortuoria de Espiritusanto Campos; y se

venden, previa las formalidades de ley, para pagar deudas y costas de la mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional de Cartago.
—Junio 1º de 1885.

L. PACHECO.

Lisimaco Canaño.—Pantaleón Pereira.
3 v. 1.

A las doce del día miércoles primero del entrante julio, se rematará en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente. Hacienda dividida en dos porciones, conteniendo una casa vieja, un corredor en regular estado, dos palas, un pedazo de patio enlozado y otros útiles que le pertenecen, situada en Curridabat de esta jurisdicción, distrito undécimo. cantón primero de esta provincia. Linderos de la primera porción: Norte, camino real de Cartago: Sur, hacienda de Juana Jiménez y potrero de Pedro García: Este, potrero del mismo García, y Oeste, calle del mismo pueblo que conduce á la "Itava"; y de la segunda porción: al Norte, terreno de Pascuala Sandoval: Sur, la calle real de Cartago: Este, tierras de Alejandro Aguilar y de la testamentaria del padre Marín; y al Oeste, con casa de Manuel Castro. Medida superficial de la primera porción, sembrada de café: veinticinco manzanas, poco más ó menos; y de la segunda porción, que está de potrero en el cual parece quedar la otra muerta, una y tres cuartos de manzana. Esta inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y siete, folio doscientos noventa y uno, finca número diezisiete mil ochocientos diecinueve, "Oriental," inscripción número uno. Tiene los gravámenes siguientes: primero, está hipotecada á favor del Señor Augusto Enrique Brauss, garantizando una cuenta corriente, según se vé de la toma razón hecha en el Registro antiguo, libro 17, folio 8 vuelto: segundo también parece estar hipotecada á favor del Supremo Gobierno, asegurando el cumplimiento de un contrato para introducir á esta capital la mejor agua potable por cañería subterránea de hierro, según consta de la toma de razón hecha en el mismo libro, folio 81 vuelto y 82; y tercero, igualmente parece estar hipotecada garantizando el depósito de cinco mil doscientos quince pesos, cinco y medio reales, que Don Francisco Echarri tiene á disposición del Supremo Gobierno, según se vé de la toma de razón hecha en el mismo Registro antiguo, libro 25, folio vuelto.—Pertenece á Don Máximo Blanco y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de Costa Rica; está valorado en tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 12 de junio de 1885.

RAMÓN CABRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del lunes quince del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, los lotes, números dos, de los terrenos de legua de la segunda sección de la Enseñanza Pública de esta ciudad, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, que linda: al Norte, con los lotes números diez y diez (á) quebrada de los Rastrojos en medio; al Este, con los lotes número uno: al Oeste, con el lote número tres; y al Sur, camino de entrada en medio, con terreno municipal llamado "Mata Chiverre," comprensivo de 35 manzanas, 7,860 varas cuadradas, valorada á seis pesos manzana: Los números 25, 26 y 27 de la misma sección, situados en el mismo barrio, distrito y cantón citados, deslindados de la manera siguiente: el lote número veinticinco, contiene doce manzanas 5,675 varas cuadradas, valorado á seis pesos manzana y linda: al Norte, camino de Fraijanes de por medio, con el lote número treinta y cuatro: al Sur, quebrada de Dantas en medio, con el lote número veintinueve: al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terreno de legua de la enseñanza pública de la provincia de Heredia. El lote número veintiseis contiene doce manzanas sesenta y cinco varas cuadradas, valorado á seis pesos manzana y linda: al Norte, camino de Fraijanes de por

medio, con el lote número treinta y tres: al Sur, quebrada de Dantas en medio, con el lote número veintidós: al Este, con el lote número veintinueve; y al Oeste, con el ídem número veintisiete. El lote número veintisiete, consta de diez manzanas 4,000 varas cuadradas, valorado á seis pesos manzana, y linda: al Norte, camino de Fraijanes en medio, con el lote número treinta y dos: al Sur, quebrada de Dantas en medio, con el lote número veintinueve: al Este, con el lote número veintiseis; y al Oeste, con el lote número veintidós. Estos lotes pertenecen al fondo municipal de este cantón y se venden de orden de este Juzgado y en virtud de acuerdo municipal de fecha cuatro de febrero del corriente año, bajo las condiciones siguientes: el rematario debe pagar el día del remate, los costos de medida, los de el cartel, los de estas diligencias y del nuevo valúo, lo mismo que las costas de escritura de venta, debiendo pagar el capital por quintas partes en cinco años de plazo, reconociendo el interés del uno por ciento mensual, entendiéndose que el lote queda hipotecado y que el rematario debe dar fianza á satisfacción del Señor Agente Fiscal. Estas condiciones son en cuanto á los lotes números 25, 26 y 27; y en cuanto al lote número dos, la propuesta debe hacerse al contado, lo mismo que los costos de medida, los del cartel, los de estas diligencias y los de la escritura de venta correspondiente.—Se admiten propuestas conforme á la ley.

Juzgado de Hacienda Municipal de la provincia de Alajuela.—Junio 1º de 1885.

SAMUEL CASTRO.

David Méndez S.—Fidel Quesada.

3 v. 3.

En la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, se rematará á las doce del martes diez y seis del presente mes, el derecho de gallera por el término de tres años.—La base para la subasta será de cuarenta pesos al año, adelantados, ó cuarenta y cinco pesos anuales pagaderos al vencimiento de cada año, debiendo en este caso el rematario dar fianza á satisfacción del Señor Agente Fiscal de la provincia.—El que quiera hacer propuesta ocurra.

Juzgado de Hacienda municipal de Cartago.—Junio 10 de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Kurtze.—Rafael Escalante.

3 v. 3.

A las doce del día dieziocho del entrante junio, se rematarán en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situados en la villa del Paraíso, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio; casa y solar de Mateo Chaves; Sur, solar de José María Chaves; Este, casa y solar de Seledonio Araya; y Oeste, ídem de Manuel Meza; mide, la casa 20 varas de largo por siete de ancho; y el solar igual frente que el de la casa, por cincuenta de fondo, valorado en doscientos veinticinco pesos; pertenecen á Hilario Meza, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á Don José Mercedes Rojas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional de la provincia de Cartago.

L. PACHECO.

Pantón. Pereira. L. Canaño.
3 v. 3.

A las doce del sábado veintiseis del corriente mes, he de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía la finca siguiente: solar de cuatro mil ochocientas varas cuadradas, situado en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito séptimo del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, cafetal de Rafael Chaves y Jesús Trejos, hoy de Mariano Carazo: Sur, calle en medio terreno de Francisco Pinto, hoy de Manuel Carazo y hermano: Este, propiedad de Antonio Alvarado y Zamora; y Oeste, propiedad del Presbítero Moisés Ramírez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 158, folio 33, finca número 4,054 "Oriental," inscripción número uno. Está libre de todo gravamen, valorada en doscientos cinco pesos, pertenece á José Matamoros Chacón, y se vende á solicitud del procurador del Gobierno, Licen-

ciado Don Melchor Cañas, en virtud de ejecución seguida contra el mismo Matoros Chacón, por deuda al Fisco. Aceda quien quiera hacer protesta que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, junio 8 de 1885.

MANUEL LEIVA.

R. Segura.—J. Louistro Zamora.
3 v. 2.

A las doce del día sábado veinte del corriente, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: un terreno constante de cuatro manzanas cuatro mil seiscientos noventa y ocho varas cuadradas; lindante: Norte, terreno de Fernando Garita; Sur, con ídem Municipal; Este, con ídem de Ramón Segura; y Oeste, con ídem de Joaquín Carmona; valorado en treinta y ocho pesos cincuenta centavos. Otro terreno constante de dos manzanas, dos mil setecientos cincuenta y una varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de Juan Vargas; igualmente por el Sur: al Este, calle en medio, ídem de Pedro Hernández; y al Oeste, con ídem Municipal, valorado en treinta y ocho pesos. Otro terreno constante de dos manzanas nueve mil ciento setenta y tres varas cuadradas; lindante: Norte, con terreno de Santiago López y José Román camino en medio: Sur, ídem de Florencio Marín, yurro en medio: Este, ídem de Dionisio Ramírez; y al Oeste, ídem de Florencio Marín; valorada en la cantidad de once pesos. Estos terrenos pertenecen a la mortuoria del finado José María Garita y Caballero. Están inscritas en el Registro de la Propiedad; y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas, costas y gastos, previa información de utilidad y necesidad; Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Atenas, a las diez de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ.

José Fonseca.—Tranquillino Porras.
2 v. 2.

A las doce del día veintiséis del presente mes se rematarán, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª.—Cafetal situado en el barrio de Guadalupe, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Raimundo Vargas y Francisco Sequeira; Sur, ídem de Demetrio Iglesias, calle en medio: Este, ídem de Vicenta Sequeira de González; y Oeste, ídem de Félix Rojas, calle en medio. Mide como tres manzanas. 2ª.—Cafetal con una casa en el ubicada, situado en el barrio de Guadalupe, distrito y cantón citados, lindante: al Norte, terreno de Demetrio Iglesias; Sur, calle en medio, ídem de Don Francisco Pinto; Este, ídem de Micaela Sequeira de Quesada; y Oeste, terreno de José de Jesús Rodríguez. Mide la casa como cinco varas de ancho y diez de largo con su corredor al frente y su correspondiente cocina; y el terreno como manzana y media, valorada cada una de ellas en seiscientos pesos é inscritas en el Registro de la Propiedad, respectivamente, tomo 59, folios 335, y 339, fincas números 4,552 y 4,553. Pertenecen a la sucesión de Rosa Sequeira Rodríguez; y se venden para pagar suma de pesos que adeuda al Banco Rural de crédito hipotecario de Costa Rica, en liquidación, á favor de quien están hipotecadas. Las hubo la Señora Sequeira por herencia de sus finados padres Ramón Sequeira y Rafaela Rodríguez. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª.—San José, junio 6 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Franco Solano M.
3 v. 3.

En el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, á las doce del día treinta del corriente mes, se rematará la mitad de la finca que se describe así: casa y el solar en que está ubicada, sita en esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, que miden: la casa, como trece varas de frente por catorce de fondo, y el solar, igual de frente por igual de fondo; lindante: Norte, propiedad de Martín Mora; Sur, calle en medio, ídem de Zenón Castro; Este, ídem de José Navarro, y Oeste, ídem de Jesús Mora.—No tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo

ciento veintinueve, folio ciento noventa y tres, finca número once mil ochocientos treinta y nueve, Oriental, inscripción número dos.—Pertenece por mitades á las Señoras Doña Sabina y Doña Inacia Jiménez y Zeledón, y se vende la mitad que pertenece á la primera para pagar cantidad de pesos que debe á la casa "P. Manan y C.", estando valorada dicha mitad en ciento cincuenta pesos.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía 1ª.—San José, junio 9 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Franco Solano M.
3 v. 2.

A las doce del día martes treinta del corriente mes, se rematará, en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de la "Laguna" de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, terreno llamado la "Laguna", de Don Juan Rafael Carazo; Sur, calle pública en medio, con casa y solar de Don Dario Acuña, que no se dijo en el título; Este, casa y solar de Don Laureano Echandi; y Oeste, calle pública en medio, solar de Doña Timotea Aguilar, que no se citó en el título; constante de 14 varas de frente al Oeste, y de 13 á 17 varas de fondo, esto es la casa; y el solar de 30 varas de frente al Sur; y 71 varas de fondo, entendiéndose en toda la medida superficial, poco más ó menos: habida por compra á los Señores José Ramón y Señoritas Jesús, Mónica y Francisca Saborio; é inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 101, folio 410, finca número 8,590, "Oriental", inscripción número 3; esta finca pertenece á Don Alejandro Aguilar y Castillo; y está hipotecada á favor de las Señoras Jesús Saborio de Morales y Carmen Mora de Aguilar, á la 1ª por la cantidad de \$ 543.75 cs.; y á la 2ª, por la suma de \$ 552.42 cs.; y ambas por intereses vencidos; y está valorada en \$ 1,000; y se vende en virtud de ejecución que las referidas Señoras Saborio y Mora, siguen contra el indicado Señor Aguilar. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Junio 11 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día lunes veintidós de junio corriente, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente: Una casa de habitación constante de dos cañones, uno del lado Norte, de dieziséis varas de frente y once de fondo; y otro al lado Oeste, de diez y nueve y media varas de frente y once de fondo con varios departamentos, dedicados para el servicio del comercio, junto con el solar en que está ubicada, que mide diez y seis varas de frente en la progresión de once varas, y de nueve y una cuarta en la diez y nueve y medio, situada en el centro de la villa de los Desamparados de esta jurisdicción, distrito primero cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, con el cementerio de la parroquia, calle en medio: al Sur, con casa y solar de José Antonio Monge; al Este, con casa de Catarino Méndez, y solar de José Francisco Guzmán; y Oeste, casa y solar de los herederos de Doña María Meléndez, calle pública en medio, colindando además: por el Norte, con casa de Don Catarino Méndez, sin calle en medio; adquirido el solar por compra á Ramón Monge y Meléndez, y la casa por haberla construido á sus expensas: no tiene ningún gravamen ni cargo real, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 138, folio 323, finca número 12,711 "Oriental", inscripción número 1º. Esta finca pertenece á Don Joaquín García, está valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho Señor García adeuda á Don José Durán.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

Junio 2 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3. v. 3.

A las doce del día seis de julio próximo se dará principio á la venta en asta pública, en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, de los lotes número 8 de 2º y 4º orden, 2ª División Atlántica, que se describen así.—Lote nº 8 de 2º orden, constante de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas; y linda: al Norte, calle en medio con el lote nº 8 de 2º orden; al Sur, calle en medio lote nº 8 de 4º orden; al Este, calle en medio, lote nº 10 de 3º orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 6 de 3º orden. Lote nº 8 de 4º orden, constante de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas, lindante: al Norte, calle en medio, lote nº 8 de 3º orden; al Sur, calle en medio, lote nº 8 de 5º orden; al Este, calle en medio, lote nº 10 de 4º orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 6 de 4º orden. Ambos lotes están situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón; la calidad de terreno del primero es buena, la tierra es poco colorada, buenas maderas de construcción y maderas comunes, es plano, con agua abundante; el río Costa-Rica lo cruza en la parte Sureste, su temperatura es 25º centígrado término medio. La calidad de tierra del segundo es buena, con buena tierra de vegetación, plano y tiene buenas maderas; están valorados á razón de tres pesos manzana ó sea cada uno en cuatrocientos treinta y tres pesos veintiséis centavos.—El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, junio 5 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 3.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 3 del pliego de reparos deducidos en las cuentas del Agente del ferro-carril en la estación de Tres Ríos, se encuentra la siguiente resolución:—"Tribunal Superior de Cuentas. San José, junio dos de mil ochocientos ochenta y cinco.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por Don Sacramento Gómez, como Agente de pasajes y fletes del ferro-carril en la estación de Tres Ríos, de 1º de abril de 1884 á 31 de marzo de 1885, se le dedujo un reparo en contra por el valor de cuarenta pesos veinte centavos según se ve del pliego de reparos que antecede. Dado este en traslado al empleado, contestó acompañando una certificación del Cajero del ferro-carril con la cual desvaneció el reparo y probó tener á su favor la suma de cinco pesos ochenta centavos, enterada de más al Cajero. En consecuencia, de acuerdo con el auto anterior del Señor Contador Mayor y artículo 5º y 6º del decreto de 22 de noviembre de 1865, se aprueban las cuentas relacionadas y se declara al empleado con derecho á ser reintegrado de la expresada cantidad de \$ 5-80 centavos. Carlos Echeverría, Contador 2º.—Ante mí, Maximino Bustamante C., Srio."

Por tanto: de conformidad con la ley antes citada y artículo 26, sección 1ª capítulo 3º del Reglamento de Hacienda, doy por fenecidas las cuentas antes dichas, quedando el empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Palacio Nacional. San José, junio 2 de 1885.

Contaduría Mayor de Costa-Rica.

TORIBIO MORA M.

Maximino Bustamante C.,
Secretario.

SALVADOR JIRÓN, Juez del crimen

en 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jesús Ortiz, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión por el delito de homicidio, perpetrado en la persona de Antonio Rivas. Previene á dicho reo se presente en estas cárceles dentro del término de nueve días, apercibido de declararlo contumaz y juzgarlo como á tal.

Las autoridades todas están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares de indicar el lugar donde se halle.

Juzgado del crimen en 1ª instancia.—Puntarenas, junio once de mil ochocientos ochenta y cinco.

SALVADOR JIRÓN.

Ante mí,

J. Félix Bonilla,
Srio.

JOSÉ GREGORIO TREJOS Y GUTIÉRREZ, Juez del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia,

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente, Antonio Fernández y Quesada, contra quien he dictado el auto motivado de prisión que dice así:—"Juzgado del Crimen en 1ª instancia. Heredia, á las once de la mañana del día trece de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Con presencia de los artículos 730, 840 y 842 del Código de Procedimientos y 8º y 10º del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa, contra Antonio Fernández Quesada, por el crimen de homicidio perpetrado en el Señor Rafael Bolaños Araya; permanezca en prisión y provéngasele que en el acto de la notificación de este auto nombre defensor; dese cuenta del mismo al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles, para lo de su cargo.—José Gregorio Trejos.—Tranquillino Ulloa, Secretario." En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera así, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

Dado en la ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquillino Ulloa,
Srio.

SECCION EDITORIAL.

Luis Hine.

Ayer fueron inhumados los restos mortales del cumplido caballero Don Luis Hine, que terminó la lucha de la vida, fatigado después de larga y penosa enfermedad. Su inconsolable familia ha bañado con lágrimas del corazón aquel cadáver mil veces querido, y sus amigos todos—y la sociedad en ellos—han rodeado el féretro del joven noble y generoso, á quien el Angel de la muerte redimió de las ligaduras de la materia.

Dotado de una inteligencia clara y distinguida, con un corazón virtuoso, abierto siempre para el bien, Hine se había conquistado las simpatías y cariño que naturalmente inspiraban sus merecimientos.

Al consagrar estas líneas á la memoria del inolvidable amigo, cuyo espíritu habita hoy regiones serenas de luz y de armonía, deseamos á la afligida familia los consuelos de la resignación.

SECCION DE AVISOS.

RETRETA PARA ESTA NOCHE.

Programa de las piezas de música que se ejecutarán:

- 1ª—Obertura por Balfes.
- 2ª—Fantasía. "El Crociato." Opera de Meyerber.
- 3ª—Cuarteto y Polonesa de los Puritanos, por Bellini.
- 4ª—"El Belizario." Opera de Donizetti.

San José, junio 14 de 1885.

Rafael Chaves T.

DIRECCION GRAL. DEL TELEGAFO. AVISO.

El reglamento telegráfico vigente, en sus artículos 30 y 31, dice lo siguiente:

"Art. 30.—Los particulares no podrán usar de cifras, signos ó combinaciones de palabras."

"Art. 31.—Cuando individuos del comercio, bajo una razón social conocida, deseen que se les trasmitan telegramas con una combinación especial, podrán efectuarlo; pero obligándose á dar la clave al Director del ramo, quien guardará reserva sobre el particular."

No habiendo dado hasta hoy cumplimiento á la ley citada y estando esta Dirección en el deber de darlo, se pone en conocimiento de los Señores comerciantes y particulares que, de esta fecha en adelante, todo aquel que tenga que hacer uso de cifras, signos ó combinaciones de palabras, ya sea para el interior ó exterior de la República, deben dar antes conocimiento de la clave respectiva á esta Dirección, sin cuyo requisito no se transmitirá ni comunicará ningún telegrama ó cablegrama.

San José, 13 de junio de 1885.

J. Rob. Castro.

TEATRO MUNICIPAL.

Gran Función

Para el domingo 14 de junio de 1885.

Se pondrá en escena la preciosa comedia, en 3 actos y en verso, de Don José Marco, cuyo título es:

La feria de las mujeres.

Y la chistosa petipieza, en un acto, de Don Antonio Hurtado, titulada:

En el cuarto de mi mujer.

A las ocho en punto.

PRECIOS.

- Luneta con entrada..... \$ 0-75
- Palcos de 1ª fila..... " 1-00
- Palcos de 2ª fila..... " 1-50
- Entrada á palco..... " 0-50
- Delantera de anfiteatro con entrada..... " 0-50
- Anfiteatro con entrada..... " 0-30
- Entrada á galería..... " 0-20

v. 4.

LA TIJERA DE ORO.

Sastrería Americana.

Desde el 15 del corriente, ofrecemos nuestros servicios á los amigos en particular y al público en general, en este establecimiento. Teniendo un especial cuidado en las obras que se nos encarguen; y poseyendo un magnífico y variado surtido de géneros, esperamos llenar los deseos y buen gusto de nuestros favorecedores.

San José, junio 14 de 1885.

Carlos Díaz. — Elias Dubaut.

Calle de Catedral, n.º 7, frente á la botica de los Señores Durán y Núñez.

RESURECCION.

Habiendo cesado los impedimentos que interrumpían la fabricación y expendio de las afamadas aguas gaceosas de la "Violeta", se avisa al público que, desde el día de hoy, se expendirán de nuevo esas aguas, con gran variedad de siropes de superior clase, en el local de la

BOTICA DE LA VIOLETA.

San José, mayo 19 de 1885.

10 v. 10.

AVISO.

Se alquila ó se vende, con buenas condiciones, una casa cómoda y bien situada.

TERESA A. DE LANG.

4. v. 3

La Junta Liquidadora de los gastos de la Guerra.

Suplica á las personas que tengan que presentar cuentas por bestias, monturas ú otros objetos suministrados para el servicio del ejército, se sirvan precisar el valor de su reclamación, por medio de peritos, y dar á esta oficina una descripción detallada de los objetos que reclamen como perdidos, con el fin de hacer las investigaciones necesarias.

Se llama la atención hacia el acuerdo gubernativo, en que se dispuso conservar en depósito por noventa días las bestias que apareciesen perdidas, y se encarece á los Señores Agentes de Policía de la República se sirvan dar aviso de las encontradas, con sus marcas y señas principales, con el objeto de identificarlas con las que se reclamen á esta oficina.

San José, mayo 22 de 1885.

20 v. 5.

Sociedad de Beneficencia.

En sesión celebrada el día nueve del corriente mes, la Junta de Gobierno de la Sociedad de Beneficencia, creada con el objeto de abastecer de víveres al ejército expedicionario, acordó: 1ª—De los fondos existentes en su poder, colectados por una comisión de Señoras en esta ciudad y por otras personas en los diferentes pueblos de esta jurisdicción, asignar la cantidad de \$ 50-00 á cada una de las familias de Francisco Chavarria y Francisco Cordero, soldados del regimiento "Patiño", muertos, aquel en Chinandega (Nicaragua) y éste en el hospital de esta ciudad. 2ª—Publicar el presente acuerdo, para que las personas interesadas ocurran á recoger á casa de Don José Durán, Presidente de esta Junta, el giro correspondiente que será satisfecho por el Señor Don Teodoro Prestinary, Tesorero de esta sociedad; y 3ª—Excitar á las familias y personas interesadas, que á consecuencia de la expedición han quedado sin apoyo alguno y con verdaderas necesidades que satisfacer, para que debidamente se presenten al Señor Presidente de esta Junta, para acordar al efecto lo más conveniente.

San José, 10 de junio de 1885.

FRANCO. ARRILLAGA,
Secretario.

"LA CUBANA COSTARRICENSE."

Ofrezco al público un magnífico surtido de puros de la Habana, marca "Invencible", que acabo de recibir, como también picadura y cigarros de todas clases. Tabaco del país en hoja y manufacturado; precios baratos al por mayor y menudeo. Surtido abundante.

C. A. CAÑIZALES.

20 v. 10.

UNA GRATIFICACION

A la persona que entregue en la casa de habitación del que suscribe ó indique el paradero de un caballo mosqueado, de regular tamaño, hocico blanco, marcado en la paleta al lado de montar, con un fierro parecido á una U ó bocado de freno; que fué tomado por un oficial en la madrugada del 12 de marzo último, en la caballería del Hotel de Atenas.

San José, 26 de mayo de 1885.

A. M. VELAZQUEZ.

10 v. 7.

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José en abril de 1885.

INGRESOS.

Del 1º al 31.

Saldo de marzo que entra.....		\$ 322-64
Intereses de Pavas.....	\$ 121-02	
Rastro en propios.....	482-35	
Billares.....	162-00	
Gallera.....	52-00	
Patentes comercio.....	793-50	
Id. Bancos y cajas.....	645-00	
Diversiones públicas.....	24-00	
Potrero de Pavas.....	0-25	
Intereses comunes.....	2-05	
Cañería.....	1,847-35	
Macadam.....	40-00	
Vales á recibir.....	10-00	\$ 4,179-52
Caballerizas.....	\$ 89-00	
Cervecerías.....	24-00	
Subsidio á serenos.....	500-00	
Cárceles.....	11-75	
Peage animales.....	25-95	
Multas id.....	37-70	
Subasta id.....	14-15	
Matrícula perros.....	3-00	
Puestos ganado.....	38-55	
Id. madera.....	33-70	
Carrosería.....	98-25	
Multas personales.....	209-30	
Hoteles y fondas.....	78-00	
Alumbrado.....	247-30	\$ 1,401-65
Multas judiciales.....	\$ 12-00	
Marcas animales.....	3-00	
Rastro en instrucción.....	345-75	
Taquillas.....	36-00	
Terrenos.....	10-00	
Alquiler de casas para escuelas.....	20-00	\$ 426-75
	\$ 6,007-92	\$ 6,330-56

EGRESOS.

Del 1º al 31.

Sueldos en propios.....	\$ 965-35	
Cañería.....	335-60	
Macadam.....	324-30	
Colecta boletas Rastro.....	29-57	
Extraordinarios en propios.....	92-10	\$ 1,746-92
Sueldos en policía.....	\$ 993-53	
Alumbrado.....	876-70	
Serenazgo.....	1,287-75	
Jornales en policía.....	260-95	
Cárceles.....	264-65	
Peage animales.....	34-75	
Honorarios varios.....	21-45	
Extraordinarios en policía.....	130-00	\$ 3,869-78
Sueldos en instrucción.....	\$ 15-00	
Instituto Universitario.....	140-00	
Alquiler de casas para escuelas.....	98-50	
Extraordinarios en instrucción.....	14-45	\$ 267-95
Saldo del 30 de abril que sale.....	\$ 445-91	
	\$ 5,884-65	\$ 6,330-56

S. E. ú O.

Contabilidad municipal de San José.—Mayo 3 de 1885.

JULIÁN M. CONEJO.

Un piano

De la eminente y nunca bien ponderada fábrica inglesa de Collard & Collard venden baratísimo,

ANTILLÓN & HERMANOS.

4 v. 2

El Doctor Juan Padilla.

Ofrece sus servicios profesionales.—Calle de Goicoechea, Sur, frente á la Universidad.

Horas de consulta: de 12 á 3

p. m.

En el almacén "La Fama", se encuentran, á precios muy reducidos, los artículos siguientes:

Tejas de vidrio, vidrios planos de todo tamaño, machetes de suelo, pulidos y sin pulir, canfin, confitura muy surtida, fideos cuerda y estrella, barniz, aguarrás, aceite de linaza, pintura de todo color, galletas, varias clases, cerveza estrella y San Luis, cacao Guayaquil, ladrillos para limpiar cuchillos, alfombras para limpiar zapatos, cemento inglés, comunes y orinales, ciruelas frescas, bacalao de Escosia, fresco, máquinas de picar pasto, muebles de petatillo, muy decentes, clavos de todas clases y tamaños, llantas de varias dimensiones y muchísimos otros de corriente uso y consumo.

San José, mayo 20 de 1885.

10 v. 7